



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. De Desarrollo Territorial Urbano Sostenible
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/039
Núm. de Exp:	DSA/MA/PRV/2022/788
Fecha:	13/02/2023

[Redacted]

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el 23 de diciembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el predio [Redacted] Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 346.94 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar o en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de adoptar medidas que permitan controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública número 506 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS) Volumen XIX/C/2021 (DECIMO NOVENO)(LETRA C)(DOS MIL VEINTIUNO) CONSTA DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FINES DEL FIDEICOMISO NUMERO 20,784 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) Y EXHIBIÓ EN EL MISMO con fecha de 16 de marzo de 2021 inscrito bajo el folio electrónico número 95,509 (NOVENA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCEVE) en el Registro Público de la Propiedad con el número [Redacted] que adquirió el bien inmueble ubicado en [Redacted] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 346.94 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sostenible tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 346.94 m<sup>2</sup> del folio [Redacted] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal [Redacted] daños, así como la infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza 22070 AE

[Redacted]

X



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGD105/DSA/PRV/2023/039
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/288
Fecha:	13/02/2023

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental de las especies nativas de México de flora y fauna silvestres: Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN Y/O SERVICIO DE SERVICIO del ejemplar.

7.- El interesado DEBERÁ considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de agua pluvial superficial, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- El interesado DEBERÁ adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de tramitarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal que se inicie en materia de bienes inmuebles y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

12.- Una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de las condiciones y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la conformidad de cumplimiento ambiental y legal del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 180 días, en caso de que no se utilice deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, PERMISOS Y/O OTROS REQUISITOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, PERMISOS Y/O OTROS REQUISITOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

VERSION PÚBLICA

RECIBIDO		AUTORIZADO
PROPIETARIO	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.R. 2021-2024 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

LABORÓ, ASÍ  
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR BIEN USAR VISIBIL Y EL LOCAL GOBIERNO PARA LA REVISIÓN DIA (LOS) INSPECTOR